



**CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “ITSON”, REPRESENTADO POR SU VICERRECTORA ACADÉMICA, LA DRA. SONIA BEATRIZ ECHEVERRÍA CASTRO, Y POR LA OTRA PARTE, CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ORGANIZACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ANTONIO ITURRIBARRIA FÉLIX, REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES:**

Que el presente acuerdo se sustenta en el Convenio General de Colaboración firmado entre el “ITSON” y “LA ORGANIZACIÓN” con fecha el día 25 de septiembre del 2018 y vigencia hasta el año 2021; en cuya Cláusula Segunda se previó la suscripción de Convenios Especificos en los que se definirán con toda precisión las actividades a desarrollar, los lugares involucrados, los presupuestos requeridos, la participación física y financiera de cada parte, las normas de evaluación, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada propuesta; en estricto apego a las normas, políticas y directrices de cada una de las partes.

#### **DECLARACIONES:**

**I. Declara el “ITSON” a través de su representante:**

- I.1 Que es un organismo público descentralizado, de carácter universitario, del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 2 de su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre de ese mismo año.
- I.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.
- I.3 Que la Dra. Sonia Beatriz Echeverría Castro cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración que consta en la escritura pública N° 6,726, volumen 98, de fecha 24 de agosto de 2017, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, titular de la Notaría Pública N° 31, con ejercicio en Ciudad Obregón, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad con el número 198,653, volumen 402, el 11 de septiembre de 2017.
- I.4 Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000 de Ciudad Obregón, Sonora, México.

**II. Declara “LA ORGANIZACIÓN” a través de su representante:**

- II.1 Que su representada es una sociedad anónima que acredita su legal existencia con el acta constitutiva que obra en la escritura pública N° 9,845, volumen 4, libro 319, de fecha 15 de febrero de 1986, pasada



ante la fe del Lic. Carlos Serrano Patterson, Notario Público N° 64, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora, México.

II.2 Que tiene por objeto social: A).- OPERAR COMO INMOBILIARIA, PUDIENDO ADQUIRIR, ENAJENAR, EXPLOTAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, URBANOS Y SUBURBANOS, Y TODA CLASE DE DERECHOS REALES SOBRE LOS MISMOS; B).- EL FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIÓN, SUBDIVISIÓN Y FUSIÓN DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES POR CUENTA PROPIA A DE TERCEROS; C).- GIRAR EN EL RAMO DE COMISIONES, MEDIACIONES Y ACEPTAR EL DESEMPEÑO DE REPRESENTACIONES DE NEGOCIACIONES DE TODA ESPECIE, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL, FISCAL, PUBLICITARIA Y PROMOCIONAL, EN RELACIÓN CON COMPRA-VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE NEGOCIACIONES PERMITIDAS POR LA LEY, CON BIENES INMUEBLES INCLUYENDO ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVAMENTE CASAS, EDIFICIOS, CONDOMINIOS, FRACCIONAMIENTOS, PARQUES INDUSTRIALES Y DESARROLLOS TURÍSTICOS, ELABORAR, DISEÑAR Y PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CASAS, EDIFICIOS, OFICINAS, CONDOMINIOS, CLUBES EN GENERAL, FRACCIONAMIENTOS, PARQUES INDUSTRIALES Y DESARROLLOS TURÍSTICOS, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, ADMINISTRACIÓN Y COBRANZAS Y TRAMITACIÓN RESPECTO DE CUALQUIER ASPECTO QUE COMPRENDA LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE CONDOMINIOS, OFICINAS, FRACCIONAMIENTOS, CLUBES, PARQUES INDUSTRIALES Y DESARROLLOS TURÍSTICOS. ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, OFICINAS, LOCALES Y DEMÁS BIENES INMUEBLES NECESARIOS PARA REALIZAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTA E INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD; D).- REALIZAR, SUPERVISAR O CONTRATAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, URBANIZACIONES, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, GRÁFICO, INDUSTRIAL, ESTRUCTURAL, DE INSTALACIONES, EXPOSICIONES Y STANDS, ASÍ COMO FABRICAR, COMPRAR Y ENAJENAR POR CUALQUIER TÍTULO, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; E).- LA PRESTACIÓN O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS Y DE ASESORÍA, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS FINES, ESPECIALMENTE LO RELACIONADO CON LA ARQUITECTURA Y LA CONSTRUCCIÓN; F).- DAR Y RECIBIR EN ARRENDAMIENTO Y POR COMPRA-VENTA O POR CUALQUIER MEDIO PERMITIDO POR LA LEY MAQUINARIA, EQUIPO Y TRANSPORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN; G).- ANÁLISIS DE PRECIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑOS Y OBRAS DE ARQUITECTURA QUE LA SOCIEDAD REALICE; H).- COMISIONES, REPRESENTACIONES, COMPRA, VENTA Y COMERCIO EN GENERAL, ASÍ COMO IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE CUALQUIER TIPO DE BIENES; I).- LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL OBJETO INDICADO; J).- DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO, ASÍ COMO OTORGAR GARANTÍAS DE NATURALEZA HIPOTECARIA, PRENDARIA, FIDUCIARIA Y CAMBIARIA; K).- EN GENERAL LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS INDICADOS; L).- PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN; M).- LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y EN GENERAL LA NEGOCIACIÓN DE TODO TIPO DE ACCIONES, PARTES SOCIALES Y DE CUALQUIER TÍTULO, VALORES PERMITIDOS POR LA LEY; N).- LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN, ENDOSO, AVAL O CUALESQUIER TÍTULOS O VALORES

ITSON  
CASJ  
REVISADO



MOBILIARIOS QUE LA LEY PERMITA; Ñ).- OBTENER O CONCEDER PRÉSTAMOS OTORGANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS ESPECÍFICAS; EMITIR OBLIGACIONES, ACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR O AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTORGAR FIANZAS OBLIGANDOSE SOLIDARIAMENTE U OTORGAR GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS O DE LOS TÍTULOS EMITIDOS O ACEPTADOS POR LA SOCIEDAD O POR TERCEROS; O).- ADQUIRIR, ENAJENAR, TOMAR Y OTORGAR EL USO Y GOCE POR CUALQUIER TÍTULO PERMITIDO POR LA LEY DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; P).- OBTENER Y OTORGAR POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE AUTOR Y CONCESIONES PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES.- Q).- OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERMITIDAS POR LA LEY, YA SEAN REALES O PERSONALES, MOTIVO POR EL CUAL PODRÁ GRAVAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD CON HIPOTECA, PRENDA O CUALQUIER FORMA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LA MISMA SOCIEDAD O LAS DE TERCERAS PERSONAS, PUDIENDO IGUALMENTE OTORGAR AVALES O FIANZAS CON LOS MISMOS FINES. R).- 1. LA CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN. 2. EL DESARROLLO E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN. 3. LA VINCULACIÓN CON CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CENTROS DE CAPACITACIÓN, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO ASOCIACIONES Y ORGANISMOS, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ÁREA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES.

II.3 Que su representante cuenta con las facultades legales para celebrar el presente convenio, según se desprende del poder general que consta en la escritura pública N° 9,606, de fecha 26 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Estrella Acedo, Notario Público N° 55, con ejercicio en Ciudad Obregón, Sonora; facultades que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

II.4 Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Otancahui N° 921 Norte, Fraccionamiento Puente Real, C.P. 85037 de Ciudad Obregón, Sonora.

### III. Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.

III.2 Que cuentan con los recursos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos que adquieren a través de la celebración del presente instrumento.

III.3 Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.** El "ITSON" y "LA ORGANIZACIÓN" celebran el presente acuerdo de voluntades con el objeto de coordinar esfuerzos y llevar a cabo actividades de vinculación para el desarrollo de diversas actividades en el proyecto denominado "Promoción de salud física", en adelante el "Proyecto".



**SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.** El “ITSON” y “LA ORGANIZACIÓN” convienen en desarrollar los siguientes objetivos del Proyecto:

- 1.- Diagnóstico de necesidades en campo para ingenieros, personal de obra y administrativos.
- 2.- Presentación de propuesta de plan de trabajo con el personal general de la empresa.
- 3.- Desarrollo de actividades para la prevención de lesiones en campo y oficina.
- 4.- Revisión de lesiones, tratamiento y seguimiento.

**TERCERA.- COMPROMISOS DEL “ITSON”.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el “ITSON” se compromete ante “LA ORGANIZACIÓN” a:

- A) Elaborar conjuntamente con “LA ORGANIZACIÓN”, un programa de servicio social y prácticas profesionales para alumnos del programa educativo de Licenciando en Ciencias del Ejercicio Físico del “ITSON”, que les permita reforzar en la práctica sus conocimientos durante el desarrollo de las fases del Proyecto.
- B) Facilitar a “LA ORGANIZACIÓN” alumnos del programa educativo de Licenciando en Ciencias del Ejercicio Físico para realizar las actividades correspondientes para el desarrollo de las fases del Proyecto.

FASES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO		
Fase/Actividad	Inicio	Término
Diagnóstico de necesidades y pilotaje	17 de Junio 2019	16 de Agosto 2019
Desarrollo de propuesta de acuerdo al contexto	19 de Agosto 2019	6 de Septiembre 2019
Presentación de propuesta	12 de Septiembre 2019	12 de Septiembre
Inicio de actividades	17 de Septiembre 2019	17 de Septiembre
Seguimiento y control	17 de septiembre 2019	Septiembre 2021

- C) Apoyar a los alumnos participantes con las instalaciones y el equipo para realizar los trabajos requeridos en el desarrollo del Proyecto, en las fechas, lugares y horarios establecidos para tal fin.
- D) Facilitar el recurso humano para llevar a cabo asesoría del Proyecto, que serán los maestros adscritos al Departamento de Sociocultural del “ITSON”, que fungirán como equipo de trabajo y responsables de cada fase del proyecto.
- E) Los alumnos participantes entregarán al responsable de proyecto y a “LA ORGANIZACIÓN” al finalizar el periodo establecido del Proyecto, los resultados del proyecto realizado.

**CUARTA.- COMPROMISOS de “LA ORGANIZACIÓN”.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “LA ORGANIZACIÓN” se compromete ante el “ITSON” a:

- A) Proporcionar la información necesaria para el desarrollo del Proyecto.
- B) Autorizar entrevistas o encuestas con el personal y clientes de “LA ORGANIZACIÓN”.
- C) Recibir en sus instalaciones a los alumnos y docentes seleccionados para llevar a cabo las actividades correspondientes al Proyecto.





**QUINTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS.** El "ITSON" designa al Mtro. Humberto García Reyes, Responsable del Programa Educativo Licenciado en Ciencias del Ejercicio Físico, con correo electrónico [humberto.garcia@itson.edu.mx](mailto:humberto.garcia@itson.edu.mx) y Tel: 410.90.00, Ext. 1770, como responsable del cumplimiento de los trabajos objeto de este convenio; por su parte, "LA ORGANIZACIÓN" nombra como responsable a la Lic. Verónica Mungarro Covarrubias, Gerente Comercial, con correo electrónico [vmungarro@vertex.mx](mailto:vmungarro@vertex.mx) y Tel: 410.56.30, para los mismos efectos.

**SEXTA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones de tipo general y notificaciones, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los responsables operativos señalados en la cláusula Quinta de este instrumento.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causa de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio.

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.** Las partes convienen que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan mutuamente, a liberarse de cualquier reclamación por este concepto.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes convienen que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las haya producido. Si éstas son producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de tales derechos. En todo momento, las partes reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores en aquellos documentos que legalmente les corresponda.

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las partes convienen en guardar absoluta confidencialidad sobre los resultados de los proyectos y actividades que deriven de la celebración del presente instrumento. De igual forma convienen en guardar absoluta confidencialidad respecto de la información verbal o escrita que deban intercambiar y/o aportar con motivo de las actividades del objeto de este Convenio, la que sólo será divulgada por acuerdo expreso de las partes.

Las partes acuerdan que en toda publicación que haga "ITSON" relacionada con la ejecución y término del proyecto se omitirá los datos de identificación de "LA ORGANIZACIÓN" a menos que se acuerde por escrito una autorización signada por el representante legal de "LA ORGANIZACIÓN".

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de su fecha de firma.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN Y RESCISIÓN.** El presente convenio podrá darse por terminado, cuando así lo determinen las partes, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito y con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra, su deseo de darlo por concluido; sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a su rescisión administrativa, previa notificación por escrito de la parte afectada, sin que medie resolución judicial.



*[Handwritten signatures in blue ink]*



**DÉCIMA TERCERA.-MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida modificación o variación alguna, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, será resuelto de común acuerdo entre las partes; de persistir la controversia, será resuelto conforme a lo acordado en el Convenio General de Colaboración.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance jurídico, lo firman de común acuerdo en la Ciudad de Obregón, Sonora, a los 28 del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

POR EL "ITSON"

POR "LA ORGANIZACIÓN"

\_\_\_\_\_  
**DRA. SONIA BEATRIZ ECHEVERRÍA CASTRO**  
VICERRECTORA ACADÉMICA

\_\_\_\_\_  
**ING. JOSÉ ANTONIO ITURRIBARRIA FÉLIX**  
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ FERNANDO LOZOYA VILLEGAS**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
SOCIOCULTURAL

\_\_\_\_\_  
**LIC. VERÓNICA MUNGARRO COVARRUBIAS**  
GERENTE GENERAL

\_\_\_\_\_  
**MTRO. HUMBERTO GARCÍA REYES**  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA EDUCATIVO  
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL EJERCICIO  
FÍSICO

\_\_\_\_\_  
**MTRA. PERLA CORAL BOHÓRQUEZ RENDÓN**  
COORDINADORA DE RESPONSABILIDAD  
SOCIAL